

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
LAAZIFI BOULAICH	X1315898E	C0100002230002576	APREMIO	28622	28782
RED VERDE SL	B80527203	C0100002230002279	APREMIO	28622	28782

Madrid, 5 de junio de 2003.- El Delegado Especial, Juan Beceiro Mosquera.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

EDICTO de 11 de marzo de 2003, por el que se aprueba la bandera municipal. (PP. 2491/2003).

Con fecha 11 de marzo de 2003, la Corporación Municipal de este Ayuntamiento reunida en Sesión de Pleno acordó, por mayoría absoluta, adoptar la Bandera Municipal que a continuación se describe:

Bandera Municipal: Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres franjas de igual tamaño, amarilla la superior, roja la central y verde la inferior. Sobrepuesto al centro el Escudo Municipal en sus colores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Arriate, 14 de marzo de 2003.- El Alcalde, Bernardino Gaona López.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios/as. (PP. 2574/2003).

Una vez finalizados los procesos selectivos de diversas convocatorias de personal funcionario del Ayuntamiento de Benalmádena, procede la publicación en el BOJA de los nombramientos efectuados a los mismos según se detalla a continuación:

1.º Convocatoria de fecha 9.7.02 proceso funcionarización de diverso personal laboral (fecha de los nombramientos 12.3.03).

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar

Apellidos y nombre.

Arenas Dueñas, Andrés.
Ariza Delgado, Helena.
Calderón Fernández, Josefa.
Delgado Valle, Santiago.
García Oliveros, Rocío.
Gómez Domínguez, Ana María.
González Frías, M.ª Pilar.
Guerrero Macías, Francisca.
López Huertas, Nicolás.
López Sanz, Vicente J.
Luque Jiménez, M.ª Carmen.
Márquez Martín, Ana María.
Pérez Barba, Ana María.
Pérez Díaz, Jesús.
Reyes Aranda, M.ª Isabel.

Apellidos y nombre.

Vera Carmona, Francisco.
Zaballa Vila, Alejandro.

DELINEANTES

Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar

Apellidos y nombre.

González Márquez, José.
Martín Borrego, Miguel Luis.

2.º Convocatoria de fecha 10.7.02 para cubrir en propiedad 1 plaza de Oficial Conductor (fecha del nombramiento 21.4.03).

OFICIAL CONDUCTOR

Escala de Administración Especial,
Subescala Servicios Especiales

Apellidos y nombre.

Lara Jiménez, Gregorio.

3.º Convocatoria de fecha 27.11.02 para cubrir en propiedad 11 plazas para el Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos) de la OEP del año 2001, que posteriormente han sido aumentadas con 1 plaza de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de dicho año y con 9 plazas de la OEP del año 2002 (fecha del nombramiento 1.5.03).

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS (BOMBEROS)

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios

Apellidos y nombre.

Bañasco Muñoz, David.
López Grillo, Manuel.
Serrano Doblas, Pedro Agustín.
Gutiérrez Ojeda, Miguel.
Iglesias Vázquez, Alfonso.
Macías Guerrero, Jose Antonio.
Castellot Palma, Saturnino.
Ozaeta Carrión, Roberto.
Leal Delgado, Miguel.
Márquez Luque, Alejandro Cristóbal.
Rodríguez Jiménez, Manuel A.
Muñoz Vázquez, Miguel Angel.
Mena Pérez, Diego.
Luque Bidrón, Esteban.
Brudke Negueloua, Richard.
Pacheco Girela, Martín.

Apellidos y nombre.

Ravina Vergara, Juan Manuel.
Delgado Lozano, Benjamín Jesús.
Marín Navarro, Manuel.
Díaz Arroyo, Fco. Javier.
González Prieto, Alfonso.

Benalmádena, 26 de junio de 2003.- El Alcalde, Enrique Bolín Pérez-Argemí.

AYUNTAMIENTO DE BRENES

ANUNCIO de rectificación bases (BOJA núm. 60 de 28.3.2003).

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, detectado error (cláusula 9.1.c) y omisión (cláusula 14) en la publicación del anuncio de 28 de marzo de 2003, BOJA núm. 60, relativo a Convocatoria para la Provisión en Propiedad de tres plazas de Policía Local, integrante de la Oferta de Empleo de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2002, ha procedido a su subsanación mediante Resolución de la Alcaldía número 1151 de fecha 14.7.03, se transcriben a continuación la nueva redacción de la cláusula 9.1.c y la cláusula 14.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIAS LOCALES

9.1.c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes en el que se acredite no haber sido condenado por delito doloso. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

14. Impugnación.

Contra el presente acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 109.c de la Ley 30/92 y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla (art. 116 de la Ley 30/92), en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso administrativo (art. 128.2 de la Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Brenes, 14 de julio de 2003.- El Alcalde-Presidente, Marcelino Contreras Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

ANUNCIO de aprobación inicial del Plan Parcial que se indica. (PP. 2232/2003).

Se expone al público durante el plazo de un mes, el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial para el Desarrollo

del Sector SAU-A del Polígono Industrial, durante el cual los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

Cuevas del Campo, 3 de junio de 2003.- El Alcalde, Frutos Pérez Vilar.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

ANUNCIO de rectificación de bases.

Habiendo sido rectificadas las bases que rigen la selección de una plaza de técnico deportivo en el Ayuntamiento de Espejo, se procede a publicar la nueva redacción de la base Sexta que dice así:

«El Tribunal Calificador del concurso será constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un empleado personal laboral de la Corporación pertenecientes al mismo grupo que la plaza que se selecciona, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un delegado de personal laboral de la Corporación.
- Un representante del Grupo Municipal del PSOE y otro del PP.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue, que actuará a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes, debiendo poseer titulación igual, o superior a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario/a y la de la mitad al menos de sus miembros.

Lo mando y firmo en Espejo, a 15 de julio de 2003.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

AYUNTAMIENTO DE GALERA

EDICTO de 22 de abril de 2003, sobre iniciación de tramitación para solicitud de Escudo Heráldico. (PP. 1527/2003).

Don Manuel Serral Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 3 de marzo de 2003 adoptó el siguiente acuerdo:

«13. Iniciación de la tramitación para la solicitud del Escudo Heráldico de Galera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los miembros corporativos del escrito presentado por el vecino del municipio don Jesús Fernández, en donde ofrece los servicios del historiador don Vicente González Barberán que sin percibir ningún tipo de retribución, se haría cargo de los trabajos precisos para la adopción del escudo heráldico de Galera, sufra-